



MINISTERIO DEL INTERIOR
Gerencia Área Logística

REF. Licitación Pública N° 35/2012
(Exp. 8549/2012)
Montevideo, 13 de mayo de 2013.

Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar la siguiente consulta planteada:

1- Consulta: Solicitamos aclarar si los pagos a efectuar por el contratista establecido en el punto 1.13.1 incluyen IVA.

Respuesta: No incluyen IVA.

2- Consulta: Como se interpreta que antes de la adjudicación definitiva se debe presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.

Respuesta: Se recomienda ver respuesta a Consulta 1, de la Aclaración 25.

3- Consulta: En caso de conformar un grupo de empresas para la acreditación de experiencia, así como patrimonio e ingresos operativos ¿Cuál será el criterio para sumar o acreditar estos rubros?

Respuesta: Por suma simple.

4- Consulta: Para efectos de la elaboración de la oferta técnica y la determinación de necesidades de obras complementarias independientes a las contempladas en la invitación, ¿Con qué servicios de infraestructura (drenaje, suministro de agua, electricidad, etc.) cuenta el predio y la zona aledaña? Y de ser el caso, ¿cuál es su ubicación y distancia del sitio de obra?

Respuesta: Se recomienda ver respuestas a), b), c) y d) de la Aclaración N° 4.

5- Consulta: De acuerdo con la resolución del Ministerio del interior, respecto a las exoneraciones tributarias, en caso de importaciones temporales, la exoneración “hasta la puesta en servicio definitiva de las obras” aplica igualmente?

Respuesta sugerida: Aplica lo establecido en el Decreto N° 127/013 de 24 de abril de 2013.

6- Consulta: De acuerdo con la resolución del Ministerio del interior, la exoneración de todo cargo por importación, impuesto aduanero, tasa de movilización de bultos, etc; aplica para servicios contratados en el extranjero?

Respuesta: Aplica lo establecido en el Decreto N° 127/013 de 24 de abril de 2013.

7- Consulta: Hemos mantenido una reunión con el Banco de Seguros del Estado quienes confirmaron que van a emitir la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo el formato especial "A Primer Requerimiento Condicionado" y también la Garantía de Cumplimiento de Contrato, lo que fue acordado con el Ministerio. Agradecemos confirmar dicha información.

Respuesta: El BSE ha creado instrumentos a primer requerimiento. Otras aseguradoras podrían también tener instrumentos a primer requerimiento.

8- Consulta:: Las exoneraciones tributarias publicadas en la nota aclaratoria No. 14, consideradas por el ministerio de economía y finanzas para este proyecto, contemplan la importación de maquinaria y equipos, es decir bienes de activo fijo. Se solicita que para presentar una propuesta más competitiva también se considere la exoneración tributaria a los materiales de construcción y equipamiento.

Respuesta: Aplica lo establecido en el Decreto N° 127/013 de 24 de abril de 2013.

9- Consulta: SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION

Referente al punto 12.7.10, página 126, del Pliego de Condiciones, capítulo 3 que habla de la radiocomunicación como se indica a continuación: *“12.7.10 Comunicaciones Inalámbricas para la Unidad de PPL. La comunicación debe estar asegurada para la totalidad de los equipos vinculados con el sistema, utilizando para estos efectos estaciones de Radiocomunicaciones TETRA del tipo Repetidoras, Bases Móviles y Portátiles. La zona de servicio requerida para el equipamiento involucrado, considera todos los sectores donde se deben desarrollar actividades propias del servicio, como procedimientos internos y externos del Establecimiento, cobertura en los recintos judiciales (Tribunales de la jurisdicción penal), Hospitales, Cementerios y otros. La cobertura debe ser óptima para la zona urbana, periférica y sectores de las ciudades*

donde se debe tener comunicación con el recinto penitenciario.

En lo relacionado a marcas y modelos de equipos a suministrar, éstos deben estar obligatoriamente homologados por la URSEC, además de considerarse la estandarización de los modelos con los de actual uso en el Instituto Nacional de Rehabilitación, con la finalidad de bajar los costos de mantención futura y capacitación.”

Consultas:

1.- Necesitamos detalles más específicos de las áreas a cubrir ya que dependemos de ello para el diseño, involucra temas de distancia y líneas de vista. Podrían por favor proveer mas detalles?

2.- Necesitamos la marca de los equipos que se utilizan actualmente en el INR. Podrían, por favor, proveer ese dato?

Respuestas:

1- El área a cubrir por las comunicaciones inalámbricas se circunscribe al predio de la Unidad PPL y por el Oferente cuenta con total libertad de elegir diseño y solución que entienda pertinente y cumpla con los cometidos solicitados.

En particular el grupo operaciones de comunicación externa debe hacer uso de la red de comunicaciones Tetra del Ministerio del Interior. Por tanto los terminales Tetra provistos en la solución del Oferente deben contar con certificado de interoperabilidad con la infraestructura de red existente.

2- Actualmente el Ministerio del Interior cuenta con terminales Sepura y software de programación RadioManager 2 del mismo fabricante.

10 - Consulta: ¿Favor de enunciar con cuántas acometidas de agua se contará?

Respuesta: Se recomienda ver respuesta letra b) Aclaración N° 4.

11- Consulta: ¿Será necesario la implementación de sistemas de comunicación vía antena o satelital al exterior de las instalaciones de la UPPL? Y en su caso, ¿A qué distancia? ¿Se tiene contemplado que haya torres de comunicación para dicho fin para la UPPL?

Respuesta: Incluida en respuesta a Consulta n° 9 – 1

12- Consulta: Definir y aclarar la categoría para el cableado estructurado, ¿Será Cableado Categoría 6 ó cableado Categoría 6A? ¿Se requiere certificar el cableado? ¿Por qué período de tiempo?

Respuesta: El cableado será Categoría 6, con certificación a 15 años.

13- Consulta: Con objeto de completar la documentación a presentar en la licitación de la

Unidad de Personas Privadas de Libertad No1 en Montevideo, solicitamos tengan a bien facilitar, información acerca de las marcas de equipamiento de seguridad, que actualmente tiene en servicio el INR, y así poder ofrecerles la mejor de las soluciones.

Respuesta: Ver respuesta a Consulta nº 9 – 2 de la presente aclaración.

14- Consulta: En el punto 1.7.2 del Pliego, se hace referencia a la necesidad de constituir una sociedad de objeto exclusivo en un plazo de 20 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación provisional.

Dado lo exiguo del plazo para cumplir con los requisitos legales de constitución se consulta:

1) ¿Es posible adquirir una sociedad pre constituida y sin actividad previa, como es práctica usual en nuestro País y proceder a efectuar una reforma de estatutos para adaptarla a los requisitos del Pliego?

2) Se considerará que el adjudicatario se encuentra en situación de cumplimiento si:

a) Para el caso de la constitución: el contrato de sociedad ha sido otorgado y se está dando cumplimiento en plazo a los restantes requisitos para lograr su regular constitución.

A estos efectos tener presente que conforme el Art. 1 de la ley 16.060 el contrato de sociedad es un acuerdo consensual, por lo que se perfecciona con el mero acuerdo de voluntades.

b) Para el caso que se acepte la adquisición de una sociedad pre constituida, la reforma de estatutos haya sido resuelta en asamblea y se esté en plazo para ingresarla a la Auditoría Interna de la Nación.

Respuestas:

1- No es posible adquirir una sociedad pre constituida.

2- a) Sí.

b) No.

15- Consulta: En el punto 1.8.1.1 iii del Pliego se hace mención al texto que debe contener el artículo del objeto que figurará en el estatuto de la Sociedad Contratista. Como es usual en nuestro país, la Auditoría Interna de la Nación suele observar los textos propuestos por los gestionantes, por lo cual se consulta si se entenderá por cumplido este punto, aún en el caso que a consecuencia de observaciones efectuadas por el órgano estatal de control, la cláusula del objeto no se ajuste exactamente al texto que figura en el Pliego.

Respuesta: Sí, se considerará cumplido en dichas circunstancias.

16- Consulta: Plazo de la Sociedad: Conforme al punto 1.8.1. vii del Pliego se hace referencia al plazo del estatuto de la sociedad en el entendido que este será el contrato de PPP más 2 años. Dada la posibilidad de prórroga que prevé el Pliego se consulta la posibilidad de interpretar el plazo aquí propuesto como un mínimo, esto es, entendiendo que el plazo de la sociedad será de al menos 270 meses más dos años. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Sí, es correcta dicha interpretación.

17- Consulta: En el apartado 1.8.5 del Pliego se hace referencia a que el Contratista deberá solicitar al Ministerio del Interior autorización expresa para realizar actos tales como: reducir el capital social y modificar los integrantes del directorio. Asimismo se prevé que si el Ministerio del Interior no se expide en un plazo de 60 días desde la comunicación, la autorización para realizar el acto se entiende concedida.

(i) Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que existen un sinnúmero de hipótesis donde aguardar a la autorización tácita implicaría graves perjuicios para la sociedad. Por ejemplo en caso de vacancia de algún miembro del directorio que sea necesario remplazar urgentemente por motivos de enfermedad. Supongamos en este caso que el quórum para la adopción de resoluciones se obtiene con la unanimidad de miembros del órgano. En este caso, aguardar a la autorización, aún tácita del Ministerio del Interior, podría dejar acéfalo e inoperante el órgano, impidiendo que la sociedad tome decisiones válidas.

Se consulta si en casos donde existan razones de urgencia se pueda adoptar la resolución sobre todos o algunos de los temas indicados en los literales a-d del Pliego, sin requerir la autorización del Ministerio del Interior expresa o tácita.

(ii) En otro orden, la ley 16.060 prevé casos de reducción obligatoria de capital. En estos supuestos la sociedad está obligada a disminuir su capital por mandato legal. Se consulta si en los supuestos en que una ley o cualquier otra norma legal imponga una obligación a la sociedad referida a alguno de los temas indicados en los literales a-d del Pliego, se pueda prescindir de la autorización del Ministerio del Interior (expresa o tácita).

Respuestas:

- i) Las condiciones son las establecidas en el punto 1.8.5 del Pliego de Condiciones.
- ii) Sí se prescindirá de la autorización ministerial en casos de imperativo legal, debiendo igualmente comunicarse al Ministerio del Interior.

18- Consulta: Conforme al punto 1.8.1.1 v del Pliego se establece que el capital social no podrá ser inferior al Especificado en la Oferta Económica. Luego se indica que el mismo

no podrá ser inferior al 15% de la inversión total estimada en la oferta económica incluyendo diseño, construcción y equipamiento.

Ante ello se solicita aclarar el monto del mismo. Esto es si refiere al 100% de la Oferta Económica o al 15% de la inversión total estimada.

Respuesta: No hay contradicción. El capital social deberá ser al menos lo establecido en la Fila 1 del Formato N° 7 del Anexo 6 (que forma parte de la oferta económica), y esta cantidad no podrá ser inferior al 15% de la inversión total estimada.

19- Consulta: De acuerdo al punto 1.8.1.1 v del Pliego deberá suscribirse el 100% del capital social e integrarse al menos el 25% al momento de la constitución. El 75% restante deberá integrarse en el plazo de 9 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad. Se consulta cuando debe integrarse el 75% en el caso que se opte por adquirir la sociedad pre constituida.

Respuesta: En virtud de la respuesta a la Consulta n° 14, no corresponde responder la presente.

20- Consulta: De acuerdo al punto 1.8.1.1 ix del Pliego el adjudicatario deberá prometer suscribir y pagar un mínimo de derechos de la sociedad equivalente al 51% del capital.

Se consulta: a) ¿La referencia se efectúa al capital integrado? b) ¿En qué momento el Ministerio del Interior evaluará su cumplimiento? Es decir, lo hará al momento de presentar la oferta o luego de comunicar la adjudicación provisional.

Respuestas:

a) Se refiere al 51% del capital social.

b) El cumplimiento se evaluará luego de notificada la adjudicación provisional.

21- Consulta: Favor de explicar por qué los internos de mediano riesgo salen a talleres, pero para educación deberán recibirla en áreas comunes del módulo.

Respuesta: De acuerdo al Pliego en Pautas de Diseño y Construcción , 6.3.6.1, solamente "los internos en celdas individuales recibirán su educación en un recinto especialmente acondicionado para dicho efecto, dentro del módulo de reclusión."